Firmado digitalmente por VALENCIA GIBAJA Fabricio Alfredo FAU 20537630222 soft
Cargo: Ministro
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2025 17:54:44 -05:00

San Borja, 29 de Abril del 2025

RESOLUCION MINISTERIAL N° 000108-2025-MC

VISTOS: el Informe N° 000069-2025-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 000742-2025-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000519-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del citado Decreto Legislativo, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que *"Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones";*

Firmado digitalmente por ESPINOZA SALVATIERRA Jerry FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2025 11:31:29 -05:00

Que, de acuerdo con el numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son las unidades ejecutoras o cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y, conforme al numeral 10.3 del artículo 10 del precitado reglamento, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) tiene entre sus funciones registrar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones, actualizar y desactivar su registro en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Firmado digitalmente por HUARACA QUISPE Yennifer Yessy FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2025 11:03:11 -05:00

Que, el numeral 7.4 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que *"el Responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 03: Registro de la UEI y su Responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnica necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar*

Firmado digitalmente por VELITO RIVERA Wilfredo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2025 11:01:45 -05:00

Firmado digitalmente por ZAPATA RAMOS Jhon Roberth FAU 20537630222 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2025 10:56:20 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **XG7E6KC**

los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una UF y viceversa";

Que, de acuerdo con la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final de la referida directiva, *"los Anexos y Formatos previstos en la presente Directiva constituyen parte integrante de esta y son publicados en el portal institucional del MEF. Estos Anexos y Formatos se actualizan periódicamente mediante su publicación directa en dicho portal institucional";*

Que, conforme con el Formato N° 03 antes mencionado, publicado en el portal institucional del MEF, "*Para el registro del Responsable de la UEI debe considerarse a los responsables de las unidades ejecutoras presupuestales designados en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, el registro del Responsable de la UEI recaerá en quien se designe de acuerdo con la normativa interna de la entidad. El Responsable de la UEI no puede formar parte de ninguna OPMI";*

Que, con el Informe N° 000069-2025-OGA-SG/MC, la Oficina General de Administración propone la designación del señor Mario Alexander Rivera Celi como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del ámbito de acción de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.4 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 precitada;

Que, a través del Memorando N° 000742-2025-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la referida propuesta de designación, sustentada en la evaluación contenida en el Informe N° 000069-2025-OI-OGPP-SG/MC de la Oficina de Inversiones, en su calidad de OPMI del Sector Cultura;

Que, mediante el Informe N° 000519-2025-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente factible designar al nuevo Responsable de la UEI – Oficina General de Administración en el ámbito de acción de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General, mediante resolución ministerial;

Que, en tal sentido, se estima pertinente designar al nuevo Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones antes mencionada;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Inversiones, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **XG7E6KC**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor MARIO ALEXANDER RIVERA CELI como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones – Oficina General de Administración del ámbito de acción de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura, el registro del Responsable designado mediante la presente resolución en el Banco de Inversiones.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **XG7E6KC**